



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° JS8-2018-MDCC

Cerro Colorado, 06 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 18-2018 del 06 de septiembre del 2018, trató la solicitud de apoyo para reconstrucción de muro de vivienda afectada por acequia de regadío, solicitado por Zenona Victoria Cárdenas Moscoso de Valdeiglesias; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente, la emisión de un acto sujeto a discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con documento signado con Trámite N° 180324V31, la administrada Zenona Victoria Cárdenas Moscoso de Valdeiglesias, en representación de la sucesión Cárdenas Collado señala que debido al deterioro de muros, así como al alojamiento de terreno de la vivienda ubicada en calle Córdova 207 del Pueblo Tradicional de Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado ocasionado por el paso colindante de agua de regadío, solicita apoyo con material y mano de obra calificada para la reparación de estructuras de construcción, esto a fin de resguardar la integridad de las personas que habitan el inmueble citado y resolver el riesgo latente de derrumbamiento que eventualmente acarrearía daños humanos y materiales;

Que, a través del Informe N° 162-2018-SGMIV/GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, recomienda que se otorgue apoyo con materiales de construcción y mano de obra por un valor ascendente a S/ 3,080.00 según al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO S/
CEMENTO	30 BOLSAS	630.00
MANO DE OBRA	240 HH	2,450.00
TOTAL		3,080.00

Que, mediante Informe Técnico N° 384-2018-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo tácitamente lo concluido y recomendado en el informe precitado, remite el expediente para el trámite respectivo;

Que, con Hoja de Coordinación N° 187-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, tomando en cuenta lo solicitado, luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, manifiesta que es posible atender lo peticionado hasta por un máximo de S/ 3,080.00 (Tres mil ochenta con 00/100 soles) previa aprobación de los miembros del concejo municipal, gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 08 ó 09;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18-2018 del 06 de septiembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la administrada Zenona Victoria Cárdenas Moscoso de Valdeiglesias; el que se ejecutará en los términos especificados en el Informe N° 162-2018-SGMIV/GOPI-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 187-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Signature]
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Signature]
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

